



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB

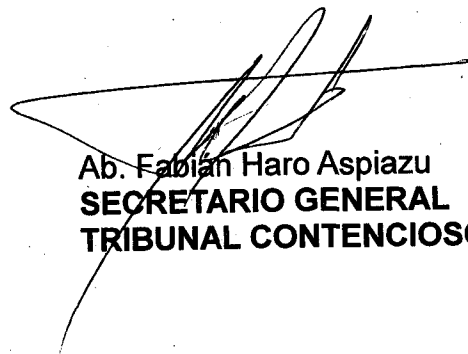
AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0887-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRASCRIBIR:

CAUSA 0887-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de Diciembre de 2011. Las 10h30. **VISTOS.-** Agréguese al expediente los siguientes documentos: **a)** Copia certificada del Memorando No. 218-2011-P-TCE, de fecha 5 de diciembre de 2011, dirigido al Ab. Fabián Haro Aspiazú, Secretario General de este Tribunal, suscrito por la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal, quien informa que hará uso de sus vacaciones del 7 al 9 de noviembre, y que se convoque al juez suplente que corresponda para que integre el Pleno. **b)** Copia certificada del Oficio No. 173-2011-SG-TCE, de fecha 5 de diciembre de 2011, dirigido para el Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, Juez Suplente de este Tribunal, suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazú, Secretaria General, mediante el cual comunica que reemplazará a la doctora Ximena Endara Osejo Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, en sus funciones jurisdiccionales, mientras dura su ausencia. En lo principal, **1)** El día viernes treinta de septiembre de dos mil once, a las diecisiete horas con cuarenta y un minutos, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, el Oficio No. 004220, dirigido a la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite el expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por los Srs. Ricardo Guzmán Mero Cedeño, Néstor Segundo Ibarra Andrade y Eleodoro Angula Cuero, proponentes de la Revocatoria de Mandato del Sr. Galo César Vera Espinoza, Concejal Urbano del Cantón Pedernales de la provincia de Manabí, constante en doscientos cincuenta y siete (257) fojas útiles. **2)** Mediante providencia de veintinueve de noviembre de dos mil once, a las diez horas, previo a admitir a trámite la presente causa y para mejor proveer lo que en derecho corresponde, este Tribunal dispuso que los comparecientes Srs. Ricardo Guzmán Mero Cedeño y Néstor Segundo Ibarra Andrade, en el plazo de un día, aclaren cuál es la resolución sobre la cual interpone el recurso, conforme al artículo 13 numeral 3 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, habiendo sido notificado el día miércoles treinta de noviembre de dos mil once, a las doce horas con quince minutos. Por lo expuesto, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, considera: **PRIMERO.-** Los recurrentes, no cumplieron con lo establecido en la providencia de veintinueve de noviembre de dos mil once, a las diez horas, sin que aparezca de autos que dentro de este plazo haya presentado escrito alguno cumpliendo lo solicitado, por lo que al amparo de los artículos 4 e inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por no completarse o aclararse dentro del plazo establecido, se ordena el **ARCHIVO** de la presente causa. **SEGUNDO.-** Ejecutoriado el presente auto, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, devuélvase el expediente en copias certificadas al Consejo Nacional Electoral, para su inmediato cumplimiento,

dejando el original de las actuaciones jurisdiccionales para el archivo del Tribunal; así mismo, de conformidad con el Art. 264 de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; notifíquese con copia certificada al Consejo Nacional Electoral, para los fines legales consiguientes. **TERCERO.-** Notifíquese a los Srs. Ricardo Guzmán Mero Cedeño y Néstor Segundo Ibarra Andrade en la casilla judicial No. 4599 del Palacio de Justicia de Quito, en la calle López Castillo y Gonzáles Suárez, Pedernales, provincia de Manabí; en el correo electrónico ricardoguzmanmero@hotmail.es. Notifíquese al Sr. Manuel Antonio Zambrano Zambrano en la Corporación Edilicia del Municipio de Pedernales, provincia de Manabí; en el casillero judicial No. 1643 del Palacio de Justicia de Quito; y, en los correos electrónicos alcaldedepedernales@gmail.com y acostabogados@hotmail.com. **CUARTO.-** Publíquese en la cartelera del Tribunal del Contencioso Electoral, asimismo en la página web institucional. **QUINTO.-** Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral .- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** Dra. Amanda Páez Moreno, **JUEZA VICEPRESIDENTA**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ**; Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ (S)**.

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL